ACTA Nº 14.787

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

En Montevideo, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiuno, a las quince y treinta horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

Nº 0115

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil setecientos ochenta y dos, correspondiente a la sesión celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la que se aprueba.

Nº 0116

Expediente Nº 2019-52-1-13238 - DIRECTORIO - SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 - INFORME DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Se autoriza el pago de la partida con la deducción del adelanto ya efectuado.

<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio Nº 0048/21, de fecha 4 de marzo de 2021, mediante la cual se autorizó, durante el mes de marzo, el pago de un adelanto del 60% del monto líquido de la partida correspondiente al Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas por el ejercicio 2020, estableciendo que dicho porcentaje sería descontado del total, una vez que se obtuviera el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de Directorio Nº 0047/21, de fecha 4 de marzo de 2021, se aprobó lo actuado por

- el Comité de Metas, en cuanto a la verificación del grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio 2020.
- II) Que con fecha 25 de marzo del corriente, la División Empresas Públicas, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establece que el grado de cumplimiento del Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas del BHU para el ejercicio 2020 no merece observaciones.
- III) Que, como consecuencia de lo señalado, procede abonar a los funcionarios la totalidad de la partida prevista por el año 2020.

<u>SE RESUELVE</u>: Autorizar se abone la totalidad de la partida correspondiente al Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas, de acuerdo al grado de cumplimiento alcanzado en el ejercicio 2020, efectuando la deducción del adelanto realizado durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 0117

Expediente Nº 2021-52-1-02088 - GERENCIA GENERAL - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - EMERGENCIA SANITARIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN SUCURSALES - Se dispone la apertura de cajas a partir del 26 del mes en curso y se prorroga la fecha de vencimiento para el pago de cuotas hasta el 29 de abril de 2021.

- <u>VISTO</u>: I) La resolución de Directorio Nº 0088/21 de fecha 25 de marzo del corriente, en la que se delegó en la Gerencia General la adopción de las medidas necesarias para la implementación de lo establecido en el Decreto 90/021 del Poder Ejecutivo, con el objetivo de disminuir la movilidad y el ritmo de contagios de Covid-19.
- II) La resolución de Directorio N° 0104/21 de fecha 8 de abril del corriente, en la que el Directorio tomó conocimiento de una serie de medidas dispuestas por Gerencia General dirigidas a disminuir, en mayor medida, los niveles de presencialidad en las Sucursales del Banco.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que con fecha 16 de abril del corriente, la División Canales y Apoyo Comercial informa que, si bien la mayoría de las operaciones se pueden abonar en redes de cobranza y servicios en línea, en el interior del país se mantiene habitualmente un volumen de clientes que abonan pagos y depósitos por caja. A efectos de atender dicha situación, propone reabrir las cajas de sucursales a partir del lunes 26 de abril, lo que implicará incluir un funcionario más en régimen presencial por cada filial.

- II) Que, asimismo, sugiere extender la fecha de vencimiento para el pago de cuotas hasta el jueves 29 de abril, indicando la inconveniencia de prorrogarla hasta el día 30 de abril, por los problemas que ocasionan las operativas de cierre del mes.
- III) Que con fecha 16 de abril del corriente, la Gerencia General manifiesta su acuerdo con las medidas planteadas por la División Canales y Apoyo Comercial.
- **SE RESUELVE:** 1.- Disponer la apertura de cajas en sucursales a partir del día 26 del mes en curso.
- 2.- Prorrogar el vencimiento del plazo para abonar cuotas hasta el día 29 de abril de 2021.

Nº 0118

Expediente N° 2021-52-1-01947 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN CONTADURÍA - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - Se aprueban y se adoptan otras medidas sobre el particular.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Presupuesto, con fecha 14 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: El estado de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2020 e información complementaria.

<u>CONSIDERANDO</u>: Qué la División Contaduría recomienda la aprobación del referido informe, el cual fuera compilado por el Departamento de Presupuesto, con la participación de las Divisiones Contaduría, Finanzas, Capital Humano y Planificación Estratégica.

<u>ATENTO</u>: A lo establecido en el artículo 131 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y a la ordenanza N° 92 del Tribunal de Cuentas de la República.

RESUELVE: 1.- Aprobar el estado de ejecución presupuestal, que arroja: ingresos percibidos por \$ 4.037.236.235,23 gastos devengados por \$ 3.557.965.440,62 y una diferencia resultante de \$ 479.270.794,61 y la información complementaria de que se trata.

2.- Disponer su remisión al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Tribunal de Cuentas de la República".

- Expediente N° 2020-52-1-01361 DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO MICROSOFT URUGUAY SRL CONTRATACIÓN DE SOPORTE PREMIER MICROSOFT SERVICES Se contrata directamente con Microsoft Uruguay SRL.
- <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 16 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:
- "<u>VISTO</u>: El próximo vencimiento del contrato de Servicios de Soporte Premier de Microsoft con el Banco Hipotecario del Uruguay, dispuesto por resolución de Directorio Nº 0279/20 de fecha 18 de marzo de 2020.
- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que a solicitud del BHU la empresa Microsoft Corporation, con fecha 3 de marzo del corriente, presenta propuesta por "Soporte Premier Microsoft Services" que incluye los servicios que detalla en las páginas números 10 y 11, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2021 y el 14 de abril de 2022.
- II) Que con fecha 8 de marzo de 2021 el Departamento Soporte Técnico solicita la renovación del servicio por un año, destacando que esta nueva propuesta fue elaborada considerando la actual necesidad de los servicios del Instituto, indicando además que su costo asciende a US\$ 119.983,03 (dólares estadounidenses ciento diecinueve mil novecientos ochenta y tres con 03/00) más IVA.
- III) Que, en dicho informe, se indica además que "toda la infraestructura del Banco está basada en plataformas desarrolladas por productos de la empresa Microsoft, que soporta el Sistema Integral de Gestión Bancaria y demás desarrollos de terceros y que son usados por los distintos sectores".
- IV) Que la División Tecnología de la Información y el Área Operaciones y Tecnología de la Información se manifiestan de acuerdo, en actuaciones de fecha 8 y 12 de marzo, respectivamente.
- V) Que, a través de nota aclaratoria adjunta, Microsoft Uruguay SRL describe los servicios que comprende su propuesta, establece, además, que es la única empresa, con sus filiales respectivas, que ofrece dichos servicios y que en el Uruguay es la única entidad que está en condiciones de venderlos y proveerlos.

VI) Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral precedente, el Banco se encuentra facultado para proceder a la contratación directa de los servicios de que se trata.

VII) Que la erogación cuenta con dotación presupuestal suficiente.

VIII) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 8 de abril del corriente.

<u>ATENTO</u>: A lo establecido en el numeral 3, literal d, del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESUELVE: Contratar directamente con Microsoft Uruguay SRL la provisión del servicio "Soporte Premier Microsoft Services", por el período 15 de abril de 2021-14 de abril de 2022, por un costo total de US\$ 119.983,03 (dólares estadounidenses ciento diecinueve mil novecientos ochenta y tres con 03/00) más IVA, en los términos de su oferta y nota aclaratoria señalada en el CONSIDERANDO de la presente resolución".

Nº 0120

Expediente Nº 2019-52-1-09807 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE ÁREA - POSICIÓN: ÁREA COMERCIAL - Se homologan las actuaciones del tribunal del concurso y se designa al Cr. José Pablo Liard.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 14 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0561/19 de fecha 25 de setiembre de 2019, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante del cargo Gerente de Área perteneciente a la Serie Gerencial del Escalafón Gerencial, para cubrir la posición correspondiente al Área Comercial.

<u>RESULTANDO</u>: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que en acta de fecha 12 de abril de 2021, el Tribunal Evaluador determina que José Pablo Liard fue el concursante que quedó en primer lugar superando el mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

<u>RESUELVE</u>: 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.

2.- Designar al Cr. José Pablo Liard en el cargo Gerente de Área, para ocupar la posición correspondiente al Área Comercial".